

Participación como Contribuyente Aportante EFIARTES 2026

FECHA 30 de julio de 2026

ASUNTO **Decisión SÍ/NO antes del 10 de agosto:** registro como Contribuyente Aportante EFIARTES 2026 — proyecto “EL TODO VERDADERO” (dictamen INBAL 90/100)

\$1,997,725

MONTO AUTORIZADO · M.N.

3 checks

VERIFICACIONES BINARIAS (§9)

31 dic 2026

LÍMITE DE TRANSFERENCIA ·
REGLA 28

1 · Objeto y decisión solicitada

Se solicita a la Dirección de Finanzas responder tres verificaciones binarias (§9) y, si las tres son afirmativas, autorizar el registro de la entidad de OEM elegida como Contribuyente Aportante del proyecto EL TODO VERDADERO en el Sistema en línea EFIDANZA **antes del 10 de agosto de 2026**. Las cuestiones jurídico-fiscales relevantes están verificadas contra las Reglas Generales EFIARTES (DOF) y la RMF, y se presentan resueltas en §7–§8.

2 · El mecanismo fiscal (Art. 190 LISR)

Naturaleza: crédito fiscal equivalente al monto aportado, aplicable contra el ISR del ejercicio y sus pagos provisionales. No es ingreso acumulable.

Tope: el MENOR entre \$2,000,000 MXN y el 10% del ISR causado en 2025. El excedente se acredita hasta en 10 ejercicios.

Precedente: en 2024 lo usaron Grupo Bimbo, HSBC, Coppel, Mercedes-Benz, Herdez y Qualitas (DOF 27-feb-2025).

3 · El proyecto y la ERPI

EL TODO VERDADERO — obra escénica inmersiva (temporada 2027, Teatro El Milagro, CDMX). Dictamen INBAL/EFIDANZA 90/100, susceptible de autorización hasta por \$1,997,725.00 MXN. ERPI: Pedro de Tavira Egurrola (persona física), con un proyecto Efiartes previo ejecutado. La aportación puede ser total o parcial: el aportante propone el monto en el Sistema y la ERPI lo acepta (Regla 14).

4 · Calendario 2026 y flujo del recurso

FECHA	HITO	QUÉ HACE LA EMPRESA
7 jul – 10 ago	Registro de contribuyentes interesados (Sistema EFIDANZA). El interesado propone monto; la ERPI lo acepta y firma; ambos con e.firma	FIRMA de la solicitud
13 – 28 ago	El SAT remite a la Secretaría Técnica la información fiscal del aportante (declaración anual 2025)	Nada (automático)
6 oct	Autorización del Comité	Nada
13 oct	Publicación de autorizados. La ERPI informa cuenta bancaria exclusiva dentro de los 20 días hábiles siguientes (Regla 27)	Confirmar monto autorizado
Post-autorización — a más tardar 31 dic 2026	Transferencia electrónica a la cuenta exclusiva de la ERPI. El comprobante DEBE tener fecha del ejercicio de autorización (Regla 28-II-a)	Única salida de caja
Provisionales restantes + anual 2026	Acreditamiento contra ISR	Paga menos ISR hasta agotar

Nota sobre fechas: el texto base de las Reglas (2021) trae un periodo tipo (10 ago–3 sep); el Calendario oficial 2026 del CIEFIARTES fija 7 jul–10 ago. Rige el calendario del ejercicio: tratar el 10 de agosto como límite.

5 · Efecto en flujo de efectivo (VERIFICADO)

Fecha límite de transferencia: dentro del ejercicio de autorización — a más tardar el 31 de diciembre de 2026 (Regla 28: la fecha del comprobante debe corresponder al ejercicio en que se autoriza).

Trámite asociado: la ERPI presenta el comprobante al Comité dentro de los 15 días naturales siguientes a la aportación y debe iniciar la aplicación de los recursos dentro de los 20 días hábiles posteriores (Reglas 27–28).

Recuperación: acreditamiento en los provisionales restantes (oct–dic) y el remanente en la anual 2026 (mar–abr 2027). Costo neto contable-fiscal $\approx$ \$0; el costo real es el capital inmovilizado entre transferencia y acreditamiento.

EJEMPLO ILUSTRATIVO · CIFRAS HIPOTÉTICAS

Aportando \$1,997,725 en octubre con provisionales de \$700,000/mes, se acredita todo entre octubre y diciembre.

6 · Requisitos de elegibilidad (VERIFICADOS — REGLA 14)

1. **ISR causado en 2025** — define el tope del 10%. El SAT lo valida contra la declaración anual (Regla 17).
2. Opinión de cumplimiento positiva (32-D CFF) y NO figurar en listados 69-B / 69-B Bis (EFOS).

3. e.firma vigente y aceptación de notificaciones electrónicas (confirmar correo dentro de 3 días hábiles; Regla 21).
4. No ser parte relacionada de la ERPI antes de la aportación; sin servicios personales entre las partes durante el proyecto (Reglas 23–25).
5. **Formatos:** documentos en PDF ≤40 MB, títulos ≤15 caracteres sin acentos, ñ ni comas (Regla 15). El checklist fino está en los “Requisitos Generales de los contribuyentes interesados” del portal SHCP — descargarlo (bloquea acceso automatizado).
6. **Entidad del grupo OEM:** el estímulo es personal e intransmisible, ni por fusión o escisión (Regla 22): elegir la entidad de OEM estable y con mayor ISR 2025.

7 · Preguntas clave, respondidas con fuente

PREGUNTA	RESPUESTA VERIFICADA
¿Firmar el 10-ago obliga a transferir?	NO. El registro es una solicitud; el crédito fiscal nace únicamente con la aportación efectiva (Art. 190: “equivalente al monto que aporten”; Reglas 1-III y 14). Las Reglas NO prevén sanción por no transferir tras la autorización: las consecuencias graves aplican por información falsa o por estímulo ya aplicado y revocado. Si Legal desea constancia escrita, se solicita a la ST — no es bloqueante.
¿Cuál es el riesgo real? La revocación posterior	Si el proyecto no se concluye en 3 años, hay información falsa o incumplimientos (Regla 33), el aportante devuelve el ISR actualizado con recargos y queda vetado en ejercicios futuros (Regla 34). Mitigantes: la ERPI firma como responsable SOLIDARIA de ese pago (Regla 14); ERPI con Efiartes previo concluido; temporada de 15 funciones vs. plazo de 3 años; excluyente por causas no imputables.
¿Aportación parcial / varios aportantes?	SÍ. El interesado PROPONE el monto y la ERPI lo acepta (Regla 14): la aportación parcial es válida. El proyecto puede sumar más aportantes; si no se asigna toda la bolsa, hay periodo extraordinario (Regla 20).
¿Compatibilidad con otros estímulos?	RMF 3.21.1.1: EFIARTES es INCOMPATIBLE con: régimen opcional para grupos de sociedades, maquiladoras y FIBRAS. Los decretos de región fronteriza norte/sur restringen además por su propio texto. Verificación binaria: ¿alguna entidad candidata de OEM tributa en régimen opcional de grupos? Si sí, usar otra entidad del grupo o no proceder.
¿El canje de medios rompe alguna regla?	ACOTADO. Lo prohibido son los “servicios personales” entre aportante y ERPI (Reglas 24–25). El reconocimiento de marca es parte normal del proyecto y su material de difusión se reporta al Comité (Regla 28). Estructurarlo como reconocimiento al aportante — no como contrato de servicios — con visto bueno del asesor fiscal.
Si la empresa modifica su anual 2025	Debe informarse al Comité vía la ERPI dentro de los 30 días naturales (Regla 31).

8 · Carga operativa del aportante tras aportar (VERIFICADA)

Mínima. Los informes semestrales, avisos y el informe final con reporte de taquilla son obligaciones de la ERPI (Regla 28).

El informe de contador público registrado (que certifica que el estímulo se gastó solo en el proyecto) se presenta A TRAVÉS de la ERPI (Regla 29). Los honorarios de gestores para conseguir aportantes no pueden pagarse con recursos del estímulo (Regla 29).

Pendientes menores (no bloqueantes): descargar los “Requisitos Generales de los contribuyentes interesados 2026” del portal SHCP; opcional: constancia escrita de la ST sobre desistimiento — (55) 51 48 77 40.

9 · La decisión: tres verificaciones binarias

Si las tres respuestas son **SÍ**, se registra esta semana. Si alguna es **NO**, no se procede (o se cambia de entidad) y no se perdió nada:

VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
1. ¿La entidad de OEM elegida causó ISR en 2025 suficiente para el monto que se quiera aportar (tope 10%)?	Finanzas / Impuestos
2. ¿La entidad NO tributa en régimen opcional de grupos, NO es maquila ni FIBRA, y no aplica decreto de región fronteriza?	Finanzas / Impuestos
3. ¿Opinión 32-D positiva, e.firma vigente y sin listados 69-B / 69-B Bis?	Finanzas / Legal

Con tres SÍ: sesión de 30 minutos con la ERPI y registro en el Sistema EFIDANZA antes del 10 de agosto. El registro no compromete la transferencia (§7); la salida de caja solo ocurriría tras la autorización de octubre y a decisión final de la empresa. **De no registrarse, la ventana 2026 se pierde;** el siguiente ciclo abre en febrero de 2027.

CONTACTOS

Secretaría Técnica EFIDANZA (SHCP)
efidanza_st@hacienda.gob.mx
(55) 51 48 77 40

INBAL — Coordinación Nacional de Danza
efidanza@inba.gob.mx
(55) 10 00 56 00 ext. 4354

Proyecto — Candela Cibrián
candela@eltodoverdadero.mx
ERPI (firma): Pedro de Tavira Egurrola

Fuentes: Art. 190, Ley del ISR · Reglas Generales EFIARTES (Acuerdo del CIEFIARTES publicado en el DOF; reglas 1, 10, 13–35 citadas) · RMF, regla 3.21.1.1 · Calendario EFIARTES periodo ordinario 2026 (CIEFIARTES) · Dictamen EFIDANZA del proyecto (INBAL, 2026) · Listado de proyectos autorizados 2024 (DOF, 27-feb-2025). Este memo es informativo y no constituye asesoría fiscal; las decisiones se validan con el asesor fiscal de la empresa.